

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Enmendadamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción u tarifa de inserciones

Oviedo. . .	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . .	60 «	« 35 « 25 «
Edictos y anuncios: línea o fracción. . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales . . .	1 «	
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . .	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura, en escrito de 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.—Ocurre con frecuencia que al cabo de cierto tiempo de haber sido cursados los pedidos de materiales siderúrgicos con destino a una construcción u obra determinada las Direcciones Generales y Organismos, nos remiten, para ser aplicados a este mismo destino, nuevos pedidos que se formulan, bien en concepto de ampliación de los ya determinados o en solicitud de suministro de otros elementos de carácter auxiliar.—Por este procedimiento, se da lugar a que lleguen retrasados a nuestro poder peticiones que a los fines especificados en nuestra Circular núm. 1946 debieran ser presentadas en esta Delegación en forma conjunta, lo que obliga a multiplicar la labor de nuestras Secciones, que unas veces por razón del aumento de tonelaje que se interesa y otras para llevar a cabo la justa estimación cuantitativa de los elementos auxiliares que se demandan en relación con la importancia de las obras a realizar, han de reiterar la revisión de todos los antecedentes, propios de cada caso con nuevas confrontaciones de pedidos, exámen de ficha, expedientes, etc.—Al poner en conocimiento de V. I. esta práctica anormal, lo hago con el ruego de que se sirva disponer lo conveniente para que los pedidos en donde se recojan las necesidades de materiales siderúrgicos con destino a obras o fabricaciones autorizadas por V. I. nos sean remitidos en el momento oportuno por la totalidad de los materiales que se precisan, con objeto de que cese el motivo de perturbación señalado, y además, en evitación de las incidencias de trámite que en la actualidad vienen suscitándose por dicha causa».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y particulares interesados.

Oviedo, 26 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, José Macián.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Julio Díaz Cueto, vecino de Bimea, San Martín del Rey Aurelio, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas de canal Sur de descarga, de la Central de Bimea, en términos del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

La toma se efectuará con la presa utilizada para el riego de la finca Llerón de las Lavanderas, en la que se instalará el lavadero (margen derecha del canal). El desagüe tendrá lugar unos 75 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE INDUSTRIA OVIEDO

Solicitudes para nuevas industrias y ampliación de las existentes

Se hace público, para general conocimiento, que, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, en los expedientes que se formalicen en esta Delegación en solicitud de autorización para instalar nuevas industrias o ampliación de las existentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12-9-39, no serán tomadas en consideración las manifestaciones verbales o escritas de los solicitantes referentes a haber realizado obras o efectuado gastos en las instalaciones, con anterioridad a la autorización de la nueva industria o ampliación cuya autorización soliciten.

Lejos de constituir dichas alegaciones una circunstancia favorable a la autorización de instalación será considerada como desfavorable por cuanto implica incumplimiento de la vigente legislación sobre nuevas industrias, no admitiéndose, bajo ningún concepto el "hecho consumado" de instalación de industria o maquinaria desentendiéndose la Administración de los perjuicios de índole particular que pueda ocasionar la denegación de la autorización, así como los de carácter social que pudieran derivarse.

La comprobación por esta Delegación de haber sido instalada o ampliada una industria sin la debida autorización, dará lugar a la iniciación de un expediente por clandestinidad y se sancionará con la clausura de la industria o precintado de la maquinaria instalada (artículo duodécimo del Decreto de 8 de septiembre de 1939) y constituirá una circunstancia desfa-

vorable en el expediente de legalización que pudiera incoarse.

Oviedo, 17 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. O., Jesús Canga.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Alvarez Martínez, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Julia Alvarez Cuervo, mayor de edad; viuda y vecina de Grado, sobre declaración de herederos de don Leopoldo Alvarez Fernández, esposo de la misma, fallecido el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, sin dejar descendiente ni ascendientes, solicitándose su herencia por su referida esposa, y reclamándose posteriormente por sus sobrinos doña Amalia y don José Tarrazo Alvarez, hijo de la medio hermana del causante, doña Josefa Alvarez González.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo a siete de junio de mil novecientos cuarenta y siete. El Magistrado Juez, Carlos Alvarez Martínez.—El Secretario, Carlos Fernández Miranda.

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que por este Juzgado Mu-

nicipa se instruyen por lesiones a Manuel Fernández González, mayor de edad, soltero, tejero y vecino de Buenavista (Oviedo), el señor Juez en funciones, don Francisco Fernández Jardón, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Manuel Santos Álvarez, de 32 años, soltero, limpiabotas, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número siete, primero, el día cuatro de junio próximo, a las once y media de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con el apercibimiento al mismo que de no concurrir en dicho día y hora, con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y se celebrará el juicio en su rebeldía.

Oviedo, trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario.

DE CANDAS

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez comarcal de Carreño, en diligencias de juicio de faltas por hurto de carbón, se cita al denunciado Avelino Artime García, de 22 años, soltero, hijo de Ramón y Filomena, natural de Candás y vecino de Luanco (Gozón), para que el próximo día ocho de julio y hora de las once de la mañana, concurra al Juzgado Comarcal de Carreño, sito en Candás, con las pruebas de que intente valerse, para proceder a la celebración del juicio que se le sigue, bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Candás a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez comarcal.

Por la presente y en virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez comarcal de Carreño, en diligencias de juicio de faltas por hurto de carbón, se cita al denunciado Manuel García García, de 29 años, soltero, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de Candás, para que el próximo día ocho de julio y hora de las once, concurra al Juzgado Comarcal de Carreño, sito en Candás,

con las pruebas de que intente valerse, para proceder a la celebración del juicio que se le sigue, bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Candás a doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez Comarcal.

DE INFUESTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido por el Procurador don José Ramón Fernández Fabián, en representación de don José Martino L'ana, contra don Pedro y doña Elena Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, propietarios y residentes en América, cuyo domicilio se ignora, sobre declaración de existencias de contrato, se emplaza por medio de la presente a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos a fin de contestar la demanda y bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes teniendo las copias de la demanda y documentos a su disposición en esta Secretaría.

Infiesto, 9 de junio de 1947.—El Secretario Judicial.

DE AVILES

Cédula de notificación

Se hace saber a medio de la presente, a las personas que a continuación se relacionan, y cuyo paradero se desconoce, haber sido sobreseídos provisionalmente por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, los siguientes:

Expediente núm. 89 (rollo número 5.266) contra:

Alfonso González Guardado, de Avilés.

Expediente núm. 90 (rollo número 5.267) contra:

Faustino Martínez Marinas, de Avilés.

Expediente núm. 93 (rollo número 5.269) contra:

Angel Rivera Alonso, de Avilés.

Expediente núm. 94 (rollo número 5.270) contra:

Rufino García García, de Avilés.

Expediente núm. 97 (rollo número 5.273) contra:

José María García Álvarez, de Las Bárzanas (Castrillón).

Expediente núm. 101 (rollo número 5.277) contra:

Ignacio Bercado Llorente, de Caballera (Illas).

Expediente número 114 (rollo número 5.290) contra:

Generoso González García, de Piedras Blancas, Castrillón.

Expediente número 119 (rollo número 5.296) contra:

Antonio Suárez Souso y Teodosio Martínez Barriuso, de Avilés.

Expediente número 121 (rollo número 5.299) contra:

Anselmo Rodríguez García, de Avilés.

Expediente núm. 122 (rollo número 5.300) contra:

Remigio L'ames Viesca, de Avilés.

Expediente número 123 (rollo número 5.301) contra:

Timancio Suárez González y Severiano Agudín Gutiérrez, de Avilés.

Expediente núm. 126 (rollo número 5.323) contra:

Juan Manuel Granda García, de Bañugues (Gozón) y Juan Díaz Colado, de Las Chavolas (Castrillón).

Expediente número 128 (rollo número 5.326) contra:

Arturo Alvarez Alonso, de Llaranes, Avilés.

Expediente número 129 (rollo número 5.327) contra:

Alfonso Sirgo Pulido, de Soto del Barco, y Ramón Fernández Mariñas, de La Corrada, Soto del Barco.

Expediente núm. 135 (rollo número 5.333) contra:

Enrique Alonso, de Soto del Barco.

Avilés, 20 de junio de 1947.—El Secretario, Cesáreo González.

DE POLA DE SIERO

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número veintisiete de orden del corriente año, por orden público contra Máximo Palacios Tuero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación.

Sentencia:

En Pola de Siero a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Emilio Celorio Sordo, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas,

seguido contra el orden público, contra Máximo Palacios Tuero, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, de ésta, mayor de edad, casado, labrador, vecino últimamente de Gijón y en la actualidad de ignorado paradero, y en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Máximo Palacios Tuero, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de quince pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente por la multa, y para la notificación de denunciado, fórmese el correspondiente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que se remitirá, con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la misma. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Celorio. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Máximo Palacios Tuero, de ignorado paradero, firmo la presente, que visa el señor Juez municipal en Pola de Siero a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Manuel Carrillo Rojas. — Visto bueno: El Juez municipal.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE

EDICTO

Esta Corporación, en sesión de 12 de junio del corriente año, acordó instruir el oportuno expediente de habilitación de crédito por un importe de veinticinco mil ciento sesenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos, con cargo al superávit del presupuesto liquidado de 1946.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Belmonte, 17 de junio de 1947.—El Alcalde.